



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 14 de junio de 2019

número 48

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REFORMA al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	2
INFORME de avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	10
REFORMA al Reglamento de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	16
REGLAMENTO de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.	18
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	70

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO.**

El suscrito, Alejandro González Farías, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas de Cabildo celebradas en el año 2019, obra el Acta número **57** de la Sesión ordinaria celebrada el día **29 de mayo de 2019**, en la cual con la asistencia de 17 de los 18 miembros del R. Ayuntamiento, aprobaron por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO**

"... **ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN I INCISO 1 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, POR LO QUE SE MODIFICA EL MÍNIMO Y MÁXIMO DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL NUMERAL 130 DEL CATÁLOGO DE INFRACCIONES; AGREGANDO LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA LA REFORMA EN CUESTIÓN; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 210.-** Catálogo de infracciones:

	UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	
	MIN	MAX
1.- a 129.-	1	115
130.- Circular sin engomado de verificación vigente.		

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que sean contrarias a lo establecido en la presente reforma.

GÍRENSE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA QUE SE HAGAN LOS TRÁMITES DE LA PUBLICACIÓN DE LA REFORMA APROBADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA. ASIMISMO, HAGÁSE DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE LA REFORMA AUTORIZADA PARA SU APLICACIÓN. ..."

Se extiende la presente certificación en 1 (una) foja(s) útil(es) por una cara, sellada(s) y rubricada(s) por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 07 (siete) días del mes de Junio de 2019 (Dos mil diecinueve).

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS  
(RÚBRICA)**

JUR/mcmh

Página 1 de 1

El ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA, Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que presido, en uso de la facultad que le confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U, fracción I inciso 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 102 fracción I inciso 1, 181, 182 fracción III inciso 38 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2019, mediante acta de cabildo número 57, aprobó la siguiente:

**REFORMA AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

SE MODIFICA EL MÍNIMO Y MÁXIMO DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL NUMERAL 130 DEL CATÁLOGO DE INFRACCIONES; AGREGANDO LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA LA REFORMA EN CUESTIÓN; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 210.-** Catálogo de infracciones:

	UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	
	MIN	MAX
1.- a 129.-	1	115
130.- Circular sin engomado de verificación vigente.		

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que sean contrarias a lo establecido en la presente reforma.

**DADO** en el Salón de Sesiones "Miguel Ramos Arizpe", en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de mayo del año 2019.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA**  
(RÚBRICA)

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ FARÍAS**  
(RÚBRICA)